Contrato Abierto Nº 019/2012

Entre la Tercera Región Sanitaria Cordillera y la Firma Hystractor Service

Entre la TERCERA REGION SANITARIA –CORDILLERA, dependiente del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en las calles Concepción y Tte. Parquet de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por Dr. Vicente Álvarez López Moreira, con Cédula de Identidad N° 395.985.-, Director Regional de la 3ª Región Sanitaria Cordillera, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. Nº 313, del 23 de Julio de 2012, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Hystractor Service, domiciliada en Leocadio Jara 1931 c/ Humaitá, República del Paraguay, representada para este acto por Javier Melgarejo, con Cédula de Identidad N° 1.130.498.-, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y AMBULANCIAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LA TERCERA REGION SANITARIA CORDILLERA contrata a EL PROVEEDOR, a los fines de realizar los "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y AMBULANCIAS", las que se realizaran en las condiciones establecidas en el presente Contrato. El presente Contrato establece los Derechos y Obligaciones que asumen las partes contratantes y cuyo fiel cumplimiento se obligan.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato correspondiente al **Grupo 200 - Subgrupo 240, Objeto del Gasto 244 Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro",** del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2012, aprobado por Ley N° 4581 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2012", asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, hasta la suma de G. 180.000.000.- (Guaraníes ciento ochenta millones.-).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **237.448.-**

3.3. La validez de la misma será hasta el 31 de diciembre de 2012.-

HYSTRACTOR
de Javier Melgarejo
Taquary N° 1.931
Tel.: 021-671 300

Dr. Vicente Álvarez López Moreira
Director Regional
Reg. Médico 2.786
II Región Sanitaria - Cordillera

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y B. SOCIAL
Tercera Región Sanitaria
DIRECCION

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2012, convocado por la 3ª REGION SANITARIA – CORDILLERA, según Resolución DTRSC Nº 006 de fecha 11/07/12. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. Nº1149 de fecha 30/10/12.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El monto total adjudicado, conforme a la Resolución de Adjudicación y la Oferta presentada; es por un monto mínimo de Gs. 90.000.000.- (Guaraníes noventa millones), y el monto máximo la suma de Gs. 180.000.000.- (Guaraníes ciento ochenta millones).

LOTES	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO MINIMO ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)	MONTO MAXIMO ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)
01	Servicio de Mantenimiento y Reparación del lote MITSUBISHI L200 de PAI Regional.	global	evento	unidad	1	5.000.000.-	10.000.000.-
02	Servicio de Mantenimiento y Reparación del lote CHEVROLET S10 de DIRECCION REGIONAL.	global	evento	unidad	1	5.000.000.-	10.000.000.-
03	Servicio de Mantenimiento y Reparación del lote IZUSU DMAX de Dirección Regional y Administración Regional	global	evento	unidad	1	10.000.000.-	20.000.000.-
04	Servicio de Mantenimiento y Reparación del lote MERCEDES BENZ del HRC, H.D. E.AYALA, HD ALTOS, C.S.EMBOSCADA, C.S. SAN BERNARDINO.	global	evento	unidad	1	25.000.000.-	50.000.000.-
05	Servicio de Mantenimiento y Reparación del lote TOYOTA LAND CRUISER de HRC, CS 1º DEMARZO, CS A.Y ESTEROS.	global	evento	unidad	1	15.000.000.-	30.000.000.-
06	Servicio de Mantenimiento y Reparación del lote NISSAN PATROL de HRC, CS STA ELENA.	global	evento	unidad	1	10.000.000.-	20.000.000.-
07	Servicio de Mantenimiento y Reparación del lote	global	evento	unidad	1	5.000.000.-	10.000.000.-

HYSTRACTOR Service
de Javier Melgarejo
Tacuary N° 1.931
Tel.: 021-671 300

...ez López Moreira
...rector Regional
Reg. Médico 2.786
...Sanitaria - Cordillera

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y B. SOCIAL
Tercera Región Sanitaria
DIRECCION

	RENAULT MASTER del PARQUE SANITARIO REGIONAL.						
08	*Servicio de Mantenimiento y Reparación del lote KIA BESTA y KIA PREGIO de CS PIRIBEBUY, CS CARAGUATAY.*	*global*	*evento*	*unidad*	*1*	*10.000.000.-*	*20.000.000.-*
09	*Servicio de Mantenimiento y Reparación del lote HYUNDAI de CS ATYRA.*	*global*	*evento*	*unidad*	*1*	*5.000.000.-*	*10.000.000.-*
TOTAL ADJUDICADO – IVA INCLUIDO						***90.000.000.-***	***180.000.000.-***

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es [70051687/6] cargo BANCO ITAU.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$P = P_0 \times \frac{C}{C_0}$$

Donde:
P = Precio Reajustado.
P0 = Precio Original de la oferta.
C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
C0= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

HYSTRACTOR Service de Javier Melgarejo
Tacuary N° 1.931
Tel.: 021-671 300

Dr. Vicente Alvarez López Moreira
Director Regional
Reg. Médico 2786
III Región Sanitaria - Cordillera

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y B. SOCIAL
Tercera Región Sanitaria
DIRECCION

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato, hasta el 31 de diciembre de 2012.

7. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley 2051)..

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será del 10% del monto total máximo del Contrato.

8. GARANTIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGIA Y CAPACITACION. (Art. 37h, Ley Nº 2051/03).

Las Garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regiran por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. MULTAS (Art. 37j, Ley Nº 2051/03).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del contrato.

10. DESCRIPCION DE LOS BIENES (Art. 37h, Ley Nº 2051/03).

Conforme a la oferta presentada por el oferente, los servicios a ser ejecutados por EL PROVEEDOR son todos los especificados en su planilla oferta hasta la suma máxima establecida sin necesidad de regirse por la planilla del oferente.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37k, Ley Nº 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en el Contrato, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, Republica del Paraguay, a los 14 días del mes de noviembre de 2012.

JAVIER MELGAREJO
Contratista

DR. VICENTE ALVAREZ LOPEZ MOREIRA
Contratante

HYSTRACTOR
Servicio
de Javier Melgarejo
Tacuary N° 1.931
Tel.: 021-671 300

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: MSP y BS - ***SUBUOC Nº 03 3RA. REGION SANITARIA -CORDILLERA"***
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO SE APLICA**
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: *Lic. Elsa Bobadilla Noguera, Responsable de la Licitación* Dirección: *CONCEPCION Y TTE PARQUET* Piso/Oficina: *1er PISO – OFICINA ADMINISTRACION REGIONAL* Ciudad: Caacupé, *Paraguay* Teléfono: *0511 242700/242220* Fax: *0511 242220/* Dirección electrónica: *uoc3aregion@hotmail.com*
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Conforme a los Criterios de la Ley 2051/03, decreto reglamentario y según el acuerdo expuesto en el contrato. Asimismo se someterán las diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley 1879/2002 de Mediación y Arbitraje.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO SE APLICA**
CGC 13.1	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE**. La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $P = P_0 \, x \, \frac{C}{C_0}$ Dónde: **P** = Precio Reajustado. **P0** = Precio Original de la oferta. **C** = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco

HYSTRACTOR Service
de Javier Melgarejo
Tacuary N° 1.931
Tel.: 021-671 300

Dr. Vicente Alvarez López More.
Director Regional
Reg. Médico 2 706
III Región Sanitaria

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y B. SOCIAL
Tercera Región Sanitaria
DIRECCION

	Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura. **C0**= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas. **No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas.**
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Grupo 200 - Subgrupo 240, Objeto del Gasto 244 Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro"**, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2012, aprobado por Ley N° 4581 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2012", asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación por parte del Ministerio de Hacienda. **EL OFERENTE:** El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Administración Regional, adjuntando para el efecto la Orden de Compra/Servicio, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.- El oferente adjudicado deberá presentar juntamente a la Administración Regional, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los servicios efectivamente prestados. La moneda de pago será en guaraníes. **La Ejecución de los Contratos** quedará a cargo de la Administración Regional, que será responsable de la presentación de la carpeta que contengan las documentaciones necesarias (facturas, Notas de remisión y copia de contrato), para su obligación, pago y posterior rendición de cuentas. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes. **No se otorgará anticipo.**
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en **GUARANÍES.**
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: si el pago no se realizare como se indica en las **CGC 14.1; 14.2 y 14.3**, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	**NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS**
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 43 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

HYSTRACTER S.A.C.
de J. Vier Melgarejo
Tacuary N° 1.931
Tel.: 021-671 300

Dr. Vicente Alvarez López Moreira
Director Regional
Reg. Médico 6.788
III Región Sanitaria - Cordillera

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Tercera Región Sanitaria
DIRECCIÓN

	La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta días (30) posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **NO SE APLICA**
CGC 23.1	La cobertura de seguro deberá ser como sigue: Los bienes proveídos en virtud al Contrato deberán estar completamente asegurados, en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante su transporte, recepción y entrega. **NO SE APLICA**
CGC 24.1	El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado [detallar las responsabilidades respectivas de la Contratante y del Proveedor. **NO SE APLICA**
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **NO SE APLICA**
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **NO SE APLICA**
CGC 26.1	Las multas aplicables por retraso en el suministro de los bienes y/o servicios será del 1% (un por ciento) del valor total de los bienes y/o servicios en la que se constate el retraso por cada 1 (un) día. El monto máximo de las multas no deberá sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será de mínimo *NO APLICA.*
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta *5 (cinco)* días, después de recibir la notificación por escrito.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley Nº 2.051/03.

HYSTRACTOR Servicios de Javier Melgarejo
Tacuary N° 1.931
Tel.: 021-671 300

Dr. Vicente Alvarez López Moreno
Director Regional
Reg. Médico 2.786
III Región Sanitaria - Cordillera

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y B. SOCIAL
Tercera Región Sanitaria
DIRECCION